

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUÍZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA PROVINCIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ADOLFO MORENO DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,187 DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO G. PONCE GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO ASOCIADO Y SUPLENTE NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN I, 5, 6, FRACCIÓN I, 8, 12, FRACCIÓN V Y 17, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 2103 Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CPR860624E39.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2621, DE LA CALLE LITORAL, EN LA COLONIA BOSQUES DE LA VICTORIA, C.P. 44540, EN EL MUNICIPIO DE

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14**

GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA PROVINCIA, S.A. DE C.V., LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "SANEAMIENTO DE ESTANQUE A UN COSTADO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE, EN LA ANTIGUA EX ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE LA VEGA, TEUCHITLÁN, JALISCO." CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIÓN I, 105 Y 182 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "SANEAMIENTO DE ESTANQUE A UN COSTADO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE, EN LA ANTIGUA EX ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE LA VEGA, TEUCHITLÁN, JALISCO.", CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN MONTO DE \$413,988.49 (CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.- "EL CONTRATISTA" LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 88235525 00000 0000 DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE EMITIDA POR CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$35,688.66 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y/O SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14.

4.- CON FECHA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, MEDIANTE EL CUAL ACORDARON PRORROGAR 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, EL

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14**

PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CITADO, PARA QUEDAR DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, AL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, LO CUAL SE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 CIENTO CINCUENTA DÍAS NATURALES.

5.- CON FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, MEDIANTE EL CUAL ACORDARON PRORROGAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CITADO, PARA QUEDAR DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, AL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, LO CUAL SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES.

6.- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SUSCRITA POR LA LICENCIADA ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, DE ESTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, ORDENÓ LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA MULTICITADA OBRA, TODA VEZ QUE NO SE HABÍA PODIDO DEFINIR LAS ACCIONES QUE SE TOMARÍAN RESPECTO AL SANEAMIENTO DEL ESTANQUE, DICHA SUSPENSIÓN COMPRENDIÓ DEL DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MAS SIN EMBARGO SU FINALIZACIÓN SE ENCONTRABA SUPEDITADA A UN HECHO DE REALIZACIÓN CIERTA PERO DE FECHA INDEFINIDA, ES DECIR LA SUSPENSIÓN SE ENCONTRABA CONDICIONADA A QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DEFINA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SANEAMIENTO DEL ESTANQUE.

7.- DERIVADO DE QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE CON FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./01/2017, MISMO QUE LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS MISMOS Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS.

8.- CON FECHA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO SIOP-IC-01-AD-0860/14, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROVINCIA, S.A. DE C.V., EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA MISMA.

"LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "SANEAMIENTO DE ESTANQUE A UN COSTADO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE, EN LA ANTIGUA EX ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE LA VEGA, TEUCHITLÁN, JALISCO.", TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./01/2017.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" SE DESISTE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", ASÍ MISMO, COMO DE RECLAMAR CUALQUIER PRESTACIÓN DE LAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 92 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE MARA.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA OTORGAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, EN EL CUAL SE PLASMARÁN LOS CRÉDITOS QUE EXISTAN A FAVOR O EN CONTRA PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, MATERIA DEL PRESENTE; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EMITIRÁ EL FINIQUITO UNILATERALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 212 DEL ORDENAMIENTO EN CITA. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITO CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA PROVINCIA, S.A. DE C.V.

ING. ADOLFO MORENO DEL TORO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-IC-01-AD-0860/14, DE FECHA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROVINCIA, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "SANEAMIENTO DE ESTANQUE A UN COSTADO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE, EN LA ANTIGUA EX ESTACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA LOCALIDAD DE LA VEGA, TEUCHITLÁN, JALISCO." -----